

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 16** *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2017, del Gerente de la Universidad de Alcalá, por la que se declara el mes de agosto inhábil a los efectos señalados en esta Resolución.*

Dado que en la actualidad se están llevando a cabo procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo que afectan al personal de administración y servicios de esta Universidad, y una vez puesto de manifiesto la dificultad que entraña el mes de agosto para la normal continuidad de las pruebas selectivas, ya que implica la imposibilidad de cumplir los plazos establecidos y en uso de las competencias atribuidas por el apartado décimo, letra d), de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Alcalá, de 9 de septiembre de 2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de septiembre), sobre delegación de determinadas competencias en diversos Órganos de Gobierno Unipersonales de esta Universidad,

RESUELVO

Primero

Declarar inhábil el mes de agosto, a efectos de:

- Cómputos de plazos de procesos selectivos, procesos de provisión, reclamaciones y recursos en vía administrativa, en los procesos convocados por esta Universidad.
- Cómputo de plazos de cualquier procedimiento administrativo, situación administrativa, reclamaciones y recursos en vía administrativa, en el ámbito del personal de administración y servicios.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, y que contra ella cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Gerencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, a 14 de junio de 2017.—El Rector, PD (Resolución del Rectorado de 9 de septiembre de 2015, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de septiembre), el Gerente, Rubén Garrido Yserte.

(03/20.843/17)

